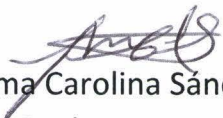
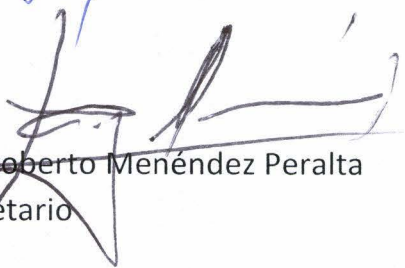



Lic. Ronoel Vela Cea
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario




Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

ACTA Nº 08/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INPEP- San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente; por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.



B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, tal como fue presentada por la administración.

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 07/2016, de sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2016.
- II. Solicitud de autorización al Director Presidente para otorgar Poder General, Judicial con cláusula Especial a la _____
- III. Presentación de Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015 y solicitud de aprobación para su publicación.
- IV. Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión N° 27/2016 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016” y solicitud de adjudicación.
- V. Cronograma de actividades para revisión de la Memoria de Labores del INPEP año 2015 y solicitud de conformación de la Comisión Especial para la revisión de la misma.
- VI. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 8 al 14 de febrero de 2016.

VII. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 07/2016, de sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2016.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del acta No. 07/2016 de sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2016, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

- II. **Solicitud de autorización al Director Presidente para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a la _____**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización para que como Presidente del Instituto pueda otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a la _____, para que lo represente en calidad de



Apoderada General Judicial ante el Instituto de Acceso a la Información Pública -IAIP-, en todos aquellos casos relacionados con la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y en otras instancias en las que su persona en calidad de Presidente del Instituto, y el INPEP mismo, se encuentren demandados; para que lo represente y acompañe a las diferentes audiencias, que por dicho motivo deba asistir, como consecuencia de los procesos instruidos, en resultado de la aplicación de la expresada ley.- Asimismo, manifiesta el Director Presidente, que la solicitud la realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley del INPEP.

Los señores Directores, después de escuchar los motivos de la solicitud presentada, de conocer el currículum vitae de la profesional mencionada y discutidos los elementos justificativos para otorgar el Poder General Judicial con Cláusula Especial solicitado y agotada la discusión sobre el punto, solicitaron se sometiera a votación la solicitud en mención, habiendo procedido en consecuencia el Director Presidente a someter a votación el punto, dando como resultado que, por mayoría de los Directores presentes, con la excepción del voto favorable del Director Presidente; manifestaron no estar de acuerdo en otorgar al Director Presidente la autorización solicitada, en razón de que la profesional propuesta, no cumple con el perfil ni con los requisitos de experiencia necesarios en el área y materia en que debiera ejercer el Poder General Judicial que podría otorgársele, por lo que la Junta Directiva, por mayoría, con la excepción del voto del Director Presidente, RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 08/2016

La Junta Directiva por mayoría ACUERDA: No aprobar la autorización solicitada por el Director Presidente, para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a la _____ ya que dicha profesional propuesta por el Director Presidente, no cumple con el perfil ni con los requisitos indispensables para que en calidad de Apoderada General Judicial, pueda representar al Presidente y Representante Legal del Instituto y al INPEP mismo; en los procesos, trámites y audiencias, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIP, o ante otras instancias o tribunales competentes.

III. Presentación de Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015 y solicitud de aprobación para su publicación.

En cumplimiento al Artículo 9 numeral 6 de la Ley del INPEP y al Instructivo N° SPP-01/99 y reforma N° 1/2001 del 2 de enero de 2001 "PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO", se presentó a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015, para su respectiva publicación.

Los Estados Financieros del INPEP, ejercicio 2015, presentan el contenido siguiente: La Base Legal, Los Estados de Situación Financiera comparativo al 31 de diciembre de 2015-2014, en el que se detallan las principales variaciones de recursos, obligaciones y patrimonio; el Estado de



Rendimiento Económico comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015-2014; el Estado de Rendimiento Económico del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2015-2014, con fondos propios; el Comparativo de ingresos, gastos y resultados con fondos propios Ejercicios 2015/2014; Gastos comparativos años 2015/2014; Comparativo de Gastos del 1 de enero al 31 de diciembre 2015-2014 Gastos Previsionales; Comparativo de Gastos del 1 de enero al 31 de diciembre 2015-2014 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios; Comportamiento de los Ingresos Ejecutados; Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, Fondos Propios; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2015; Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; y Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que respecto a los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015, fueron presentados en reuniones de la Comisión Especial Administrativa Financiera, expresando que fueron ampliamente explicados, por lo que por su parte manifiesta estar de acuerdo con la publicación de dichos Estados Financieros.

Escuchado lo expresado por el Doctor Boulogne Zamora, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015, los cuales fueron aprobados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 09 /2016.

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA: a) Aprobar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - INPEP, correspondientes al ejercicio 2015, tal como han sido presentados por la Administración, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 numeral 6, de la Ley del INPEP; y b) De conformidad al Instructivo N° SPP-01/99 y reforma N° 1/2001 del 2 de enero de 2001 "PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO", autorizar la publicación de: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos, Notas explicativas a los Estados Financieros y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio 2015, los que deberán ser publicados en dos periódicos de circulación nacional.-

IV. Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión N° 27/2016 "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016" y solicitud de adjudicación.

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión N° 27/2016 "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016", solicitando la adjudicación para dicho servicio. Dicho informe, fue presentado a la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el día miércoles 17 de febrero de 2016.



De acuerdo al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, manifiesta que la convocatoria se publicó en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, el día trece de enero del dos mil dieciséis, de igual forma, tal como lo faculta el artículo sesenta y uno del Reglamento de la LACAP, de la base de proveedores que lleva la UACI, se enviaron invitaciones a participar del proceso a las siguientes firmas: 1. BMM & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; 2. ICONTEC DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ICONTEC DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; 3. CORPEÑO Y ASOCIADOS; 4 ROJAS MENDEZ Y COMPAÑÍA; 5 FERNANDEZ Y FERNANDEZ ASOCIADOS; 6. MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.; 7. ELIAS & ASOCIADOS y 8. AFE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Además se informa que el día viernes veintidós de enero de 2016, a partir de las ocho hasta las dieciséis horas, se efectuó la recepción de ofertas y el día lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis se realizó la apertura de los sobres que contenían dichas ofertas, siendo los participantes que presentaron ofertas y los montos de las mismas, los siguientes: 1. Elías & Asociados, por un monto de \$8,814.00; 2. AFE Internacional, S.A. de C.V. por un monto de \$10,170.00 y 3. Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por un monto de \$14,000.00.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizó la evaluación de las ofertas presentadas por los ofertantes, en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la institución en los Términos de Referencia. La comisión procedió a efectuar la evaluación, teniendo como resultado el siguiente:

En la evaluación legal de las ofertas presentadas, al cumplir con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, las tres sociedades ofertantes son consideradas elegibles para continuar en el análisis de la siguiente etapa de evaluación.

En la evaluación técnica de las ofertas presentadas, la Sociedad Elías & Asociados, obtuvo un porcentaje total de 100%; la Sociedad AFE Internacional, S.A. de C.V., obtuvo un total de 63.32%; y la Sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V., obtuvo un porcentaje total de 70%.

Producto de la Evaluación Técnica resultaron ELEGIBLES, para ser consideradas en sus ofertas económicas por haber alcanzado y superado la calificación mínima del 70.00% establecida para evaluación técnica, las Sociedades: Elías & Asociados; y Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Las ofertas consideradas elegibles son las de las Sociedades Elías & Asociados por el valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,814.00), IVA Incluido; y Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por el valor de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00), IVA Incluido.



Dadas las evaluaciones anteriores y de conformidad a los artículos cincuenta y seis de la LACAP, artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, y a los Términos de Referencia, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Libre Gestión N° 27/2016 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016”, a la sociedad ELIAS & ASOCIADOS, por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,814.00) IVA Incluido, para auditar el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por haber alcanzado el 100% del porcentaje establecido en la evaluación técnica, ser la oferta económica más baja y estar dentro del monto presupuestado.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, respecto a este punto manifestó que en la Comisión Especial Administrativa Financiera, realizada el día 17 de febrero de 2016, fue presentado el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, estando de acuerdo los integrantes de dicha comisión con la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente, después de escuchar el comentario del Doctor Boulogne Zamora, sometió a votación la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 10/2016

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que con fecha 16 de diciembre de 2015, se solicitó la contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el ejercicio fiscal 2016.
- ii. Que de conformidad al artículo treinta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Libre Gestión N° 27/2016 denominada “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016”, publicada en el módulo de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, el día 13 de Enero de 2016, de igual forma, tal como lo faculta el artículo 61 del RELACAP, se enviaron invitaciones por escrito a ocho Firmas, tomadas de la Base de Proveedores que lleva la UACI.
- iii. Que el día 22 de enero del año 2016, se realizó la recepción de ofertas de la Libre Gestión N° 27/2016 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016”, presentándose a ofertar tres Firmas.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso de evaluación, en dos etapas, la primera referente a la evaluación de la oferta técnica, con un parámetro de ponderación de un 100%; y la segunda, la evaluación de la oferta económica, considerando a la oferta más baja, una vez que las Firmas hubieran alcanzado el requisito mínimo establecido en la etapa de evaluación técnica.
- v. Que las firmas consideradas elegibles fueron: Elías & Asociados y Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para ser consideradas en sus ofertas económicas, por haber alcanzado y



superado cada una de ellas la calificación mínima del 70%, establecida para la evaluación técnica.

- vi. Que analizadas y evaluadas las ofertas y atendiendo las condiciones técnicas y económicas, contenidas en los Términos de Referencia que regularon la competencia, el acta de evaluación de ofertas, e informe de evaluación de ofertas en el que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: Adjudicar la Libre Gestión N° 27/2016 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016”, a la sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,814.00) IVA Incluido, para auditar el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por haber alcanzado el porcentaje máximo establecido en la evaluación técnica, ser la oferta económica más baja y estar dentro del monto presupuestado.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, La Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

1. Adjudicar la Libre Gestión N° 27/2016 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2016”, a la sociedad ELÍAS & ASOCIADOS, por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,814.00) IVA Incluido, para auditar el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por haber alcanzado el porcentaje máximo establecido en la evaluación técnica y ser la oferta económica más baja y estar dentro del monto presupuestado. –

NOTIFÍQUESE.-

- V. **Cronograma de actividades para revisión de la Memoria de Labores del INPEP año 2015 y solicitud de conformación de la Comisión Especial para la revisión de la misma.**

Este punto quedó pendiente para ser tratado en la próxima sesión.

VI. Entrega de Informes de la Administración.

1. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 8 al 14 de febrero de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondiente al período comprendido del 8 al 14 de febrero de 2016.

Los señores Directores, después de conocer el Reporte de Disponibilidades Diarias del INPEP, presentado por la Administración, lo dieron por recibido.

Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores,



clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, II, III, V y VI numeral 1 como información Pública y el romano IV como reservada., propuesta con la que la Junta Directiva, por unanimidad, estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente

Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar
Directora Suplente, actuando como Propietaria.

Lic. Ronoel Vela Cea
Director Propietario

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

